

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE REGISTRA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DENOMINADA “GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO”.

El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante, RGPD, aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (artículo 99.2 RGPD), establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información que establece el precitado artículo 30.1 RGPD.

Por otra parte, con fecha 7 de diciembre de 2018, entró en vigor la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que en su artículo 31 establece la obligación del responsable del tratamiento de mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del RGPD.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, se llevan a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales que, en consecuencia, deberán estar registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, como órgano superior de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se acometen actuaciones que conllevan el tratamiento de datos personales en la gestión de las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, por lo que se considera a esta Dirección General como órgano responsable de dicha actividad de tratamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos, procediendo en consecuencia a registrar la referida actividad de tratamiento de datos personales.

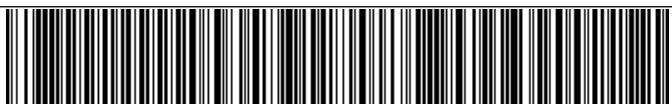
Es por ello que como órgano responsable,

RESUELVO:

Primero.- Registrar la siguiente actividad de tratamiento de datos de carácter personal, en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución:

- Actividad de Tratamiento de datos personales relativos a «**GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**».

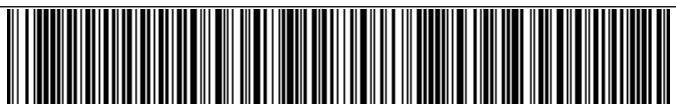
Segundo.- La presente Resolución tendrá efectos a partir de su publicación en el catálogo de actividades de tratamiento de datos personales del Portal web del Gobierno de Canarias.





Tercero.- Comunicar a la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos y a los Delegados de Protección de Datos de la Consejería la presente Resolución, así como cualesquiera otras posteriores que impliquen cualquier adición, modificación o exclusión de las actividades de tratamiento en el contenido del registro.

La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
P.S. El Viceconsejero de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales (Resolución N.º:
487/2025 de 24.10.25)





ANEXO

Actividad de tratamiento de datos personales: “GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO”.

A) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Identidad del Responsable del Tratamiento: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

Datos de contacto del Responsable:

SEDE TENERIFE	SEDE GRAN CANARIA
Avenida Buenos Aires, 5 Edificio Tres de Mayo, Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 423500	Calle Granadera Canaria, 2 Edificio Granadera Canaria, Planta 5ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno: 928 455416

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

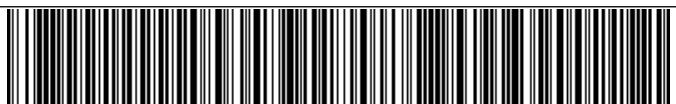
Mediante Orden n.º 215/2025 de 28 de enero de 2025 del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se designan como delegados de protección de datos de este Departamento a:

- El Grupo de protección de datos personales de la Viceconsejería de Educación, con respecto a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que ofrezcan enseñanzas no universitarias en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación, y con respecto a cualesquiera otras entidades y centros no universitarios, públicos y dependientes de su ámbito competencial.
- La Secretaría General Técnica del Departamento, con respecto a los centros directivos y órganos dependientes de los mismos no incluidos en el apartado anterior.

Datos de contacto: dpd.educacion@gobiernodecanarias.org

B) FINALIDAD

Fichero documental constituido por los datos necesarios para la gestión de las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, así como otras gestiones relacionadas, incluyendo proyectos, planes, programas o actuaciones que sean promovidos por la Consejería, ya sea en cumplimiento de disposi-





ciones legales o con el propósito de mejorar la calidad y el desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias.

C) LEGITIMACIÓN

- Artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de 27 de abril de 2016 (RGPD): el interesado dio su consentimiento para las grabaciones de imagen y voz en el tratamiento de datos personales en las pruebas para solicitud de plaza de los itinerarios formativos de Formación Profesional Adaptada.
- Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de 27 de abril de 2016 (RGPD): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de 27 de abril de 2016 (RGPD): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.o 106, de 4 de mayo), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.
- El Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la redacción dada por el Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.

D) CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

Colectivo: Alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

Procedencia: De las propias personas del colectivo descrito o de centros educativos públicos y privados concertados o no concertados.

E) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE o pasaporte, teléfono, dirección, correo electrónico, así como cualquier otro dato, información y documentación, tanto de carácter académico





como administrativo, que sea necesaria para la gestión de las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático.

F) CESIONES DE DATOS

Se contempla la cesión de datos a la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa Limitada, (EAC), con NIF F38038857, entidad titular del Centro Superior Autorizado de Arte Dramático «Escuela de Actores de Canarias», autorizado por Orden de 26 de Julio de 1996 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para impartir las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, en aquellos casos que resulte necesario para el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa, para la impartición de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Canarias.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No hay transferencias internacionales previstas

H) PERÍODO DE CONSERVACIÓN

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. (Valor administrativo).

Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC).

I) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Son aplicables las medidas de seguridad correspondientes al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

J) DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

Los modelos de solicitud y la tramitación electrónica de estos derechos se encuentran disponibles a través del trámite específico publicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

K) DERECHO A RECLAMAR ANTE LA AUTORIDAD DE CONTROL

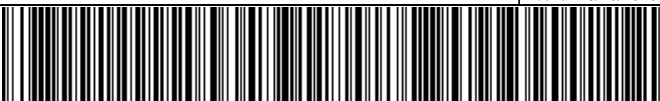





La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad estatal de control independiente encargada de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Garantiza y tutela el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de los ciudadanos.

Presentación de reclamaciones (ante la sede electrónica de la AEPD):

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/nuevaReclamacion.jsf?QID=Q500&ce=0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 28/10/2025 - 13:23:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 488 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 28/10/2025 13:37:55	Fecha: 28/10/2025 - 13:37:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wobpIzK/CuEkOPrjYynYww==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2025 - 13:40:02	